



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

227/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, verifique si la rampa para discapacitados que se encuentra al ingreso del Supermercado sito en calles 12 de Octubre y Karukinka, reúne las condiciones técnicas requeridas para ser utilizado por personas discapacitadas.

ARTÍCULO 2º.- En caso de no cumplir con los requisitos de accesibilidad y transitabilidad necesarios, requerir su inmediata modificación ajustada a las normas exigidas.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 083 /2011

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/05/2011

ogf

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darían DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA